

José Manuel Romero Coello, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, con fundamento en la fracción IV del artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y fracción IV del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, artículo 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican a los programas a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE); presentó, para su modificación, en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 12 de marzo de 2015, las Políticas de Operación 2015 del *Programa U008: Subsidio a Programas para Jóvenes*, mismas que ya habían sido aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 9 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, mismo que tiene por objeto asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

Que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, las y los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio. En los objetivos y estrategias del Gobierno de la República, corresponde el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes, para contribuir a su integración al desarrollo.

El Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) tiene a su cargo, entre otras facultades:

- *“Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud [...]”.*
- *“Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda”*
- *“Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud”.*
- *“Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles”*

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto 2015 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los programas presupuestarios modalidad “U: Otros Subsidios” tienen las siguientes características: *“Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios”.*

A partir de lo anterior, el Instituto Mexicano de la Juventud por medio del *Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes* busca dar cumplimiento a las facultades que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud le confiere, ya que los tipos de apoyo y sus modalidades están enfocados a fortalecer y articular la política pública en favor de las personas jóvenes, a través de acciones de coinversión con los órdenes de gobierno Estatal y Municipal, mediante sus instancias estatales y municipales de juventud, así como apoyar a las instituciones educativas públicas de nivel superior y técnico medio superior.

4.2.3 Categoría: Centros Poder Joven

Área responsable de la operación: Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Objetivo:

Fortalecer en coinversión con estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

Población Objetivo: Instancias estatales y municipales de juventud.

Cobertura: Nacional

Beneficiarios:

Instancias estatales y municipales de juventud que resulten seleccionadas por el comité dictaminador.

Rol de ejecutores involucrados: La asignación de recursos para apoyo en la operación de la Categoría, se formaliza mediante la celebración de un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente.

Características de los apoyos:

Apoyo económico y/o en especie para las instancias estatal o municipal de juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en operación y de nueva creación y que cumplan con la normatividad correspondiente.

Procedimiento de selección:

- a) Se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- b) El Comité de Selección, conformado por la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, previo análisis de la solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados

en la Convocatoria 2015, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo para el presente ejercicio fiscal.

ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO DE APOYO ANUAL	PERIODICIDAD DE ENTREGA
Centros Poder Joven Nueva Creación	\$ 80,000.00 (Fijo) \$ 150,000.00 (Centros Poder Joven Móvil)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Centros Poder Joven Fase en Operación	\$ 50,000.00 (Centros Poder Joven Fijo y Móvil)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Centro Poder Joven Modelo	\$ 150,000.00 (Centro Poder Joven fijo en operación)	Se radicara en una sola exhibición y por única vez, con base en la suficiencia presupuestal

Para la selección de los Centros Poder Joven, se observarán los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1. Infraestructura	El CPJ se deberá establecer en un espacio de mínimo 100m ² , ubicado en planta baja, con los servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet, etc.), en propiedad o en comodato. Para el caso de los CPJ móviles se deberá contar con un vehículo con la capacidad necesaria para el traslado del material y equipo suficiente para brindar los servicios integrales que el Centro ofrece.
2. Antecedentes de buen desempeño Institucional (para el caso de los Centros Poder Joven en operación)	Se evalúa el grado de responsabilidad que ha mostrado cada uno de los CPJ, para el caso del reporte de los Servicios Otorgados y Jóvenes Beneficiados, registrados en el Sistema de Reportes en Línea. Además de considerar el desempeño de cada CPJ, se toma en cuenta el historial de cada Instancia postulante respecto a otros programas del IMJUVE.

<p>3. Equipamiento</p>	<p>Que muestren mobiliario y equipamiento en óptimas condiciones para brindar servicios en cualquiera de las tres zonas; asimismo, se considera el trabajo previo que ha venido desarrollando cada CPJ como en los casos de alianzas con bibliotecas municipales, centros de desarrollo comunitario, plazas comunitarias, etc.</p>
<p>4. Intersección con otros programas federales prioritarios</p>	<p>Atendiendo al tema de la transversalidad, el IMJUVE alinea el programa Centros Poder Joven a otros programas como la Estrategia Digital Nacional, la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y el Programa Nacional de la Prevención Social Contra la Violencia y Delincuencia (PNPSVD), esto con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población juvenil en situación de vulnerabilidad.</p>

c) La convocatoria se publicará durante en el primer trimestre del 2015.

Obligaciones y sanciones:

En materia de comprobación de recursos, el Área Responsable deberá notificar a la Dirección de Evaluación y Control la fecha y monto del recurso ministrado. Posteriormente la Dirección de Evaluación y Control enviará de manera electrónica a las instancias beneficiadas un video tutorial que definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega. Además la Instancia beneficiada deberá entregar al Área Responsable, con copia a la Dirección de Evaluación y Control, los informes trimestrales de actividades y recurso ejercido.

Sanciones:

- La instancia estatal o municipal de juventud, que no aplique el recurso asignado exclusivamente al Centro Poder Joven para el que fue radicado.
- El Centro Poder Joven que no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual de Imagen del Programa Centros Poder Joven.
- La instancia estatal o municipal de juventud que no cumpla con lo dispuesto en el apartado de Aplicación del Recurso Federal, contenido en el Formato de Inscripción de la Convocatoria Anual. Salvo los casos donde se solicite y autorice por escrito la modificación de dicho Formato.

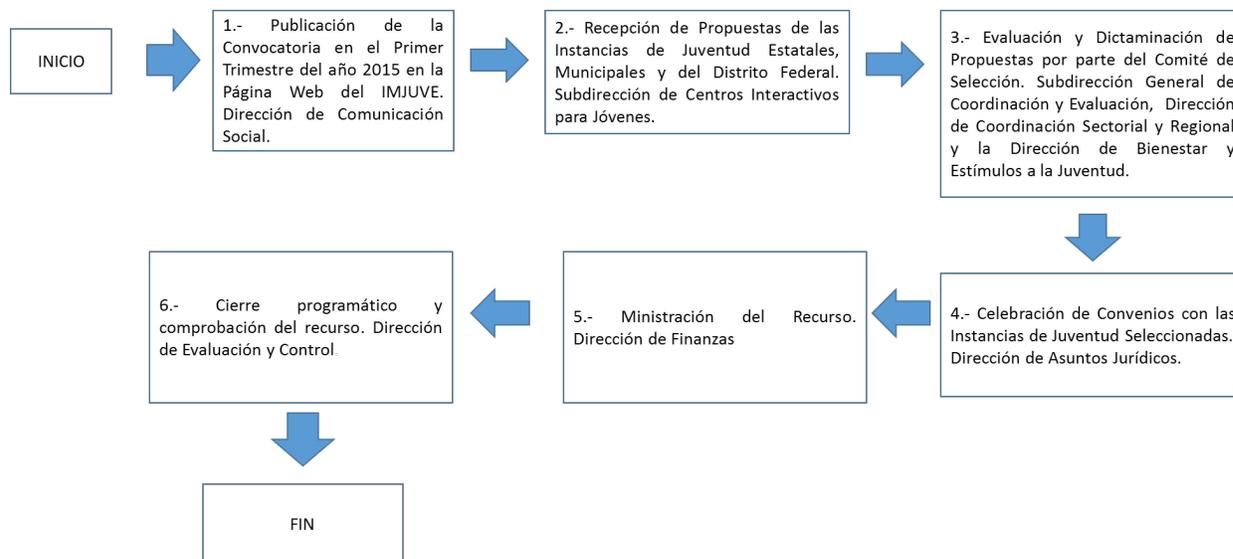
- El Centro Poder Joven que incurra en tres faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.

De las Faltas Administrativas: Será acreedor a una Falta Administrativa el Centro Poder Joven que:

- No cuente con las tres zonas (TIC, 360 e Interactiva).
- No se notifiquen anticipadamente y de manera oficial los cambios que se realicen en los Centro Poder Joven (de coordinador, de domicilio, teléfono, etc.).
No alimente el Sistema de Reportes en Línea con los Servicios Proporcionados y el Padrón de Beneficiarios, a través del sistema ubicado en: <http://cpj.imjuventud.gob.mx>
- No cuente con servicio de Internet.
- No cuente con los señalamientos de cada una de las tres zonas, así como con el reglamento del Centro Poder Joven.
- No cumpla con el horario mínimo de atención, que será de ocho horas diarias.
- No reportar los eventos masivos realizados en los Centro Poder Joven.

Al notificar a la instancia estatal o municipal de juventud, de manera oficial, la cancelación de apoyo de Centros Poder Joven al que se haga referencia, se procederá a solicitar un inventario de los bienes adquiridos con el recurso Federal así como la reubicación de dicho Centro Poder Joven y su justificación.

Diagrama de flujo:



Información relevante:

a) De la Evaluación Interna

Se realiza a través del Sistema de Reportes en Línea ubicado en:
<http://cpj.imjuventud.gob.mx>

b) De los rubros y montos de gasto:

A continuación se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar del recurso ministrado, las Instancias de Juventud Estatales, Municipales o del Distrito Federal, para los Centros Poder Joven, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos establecidos por cada rubro que a continuación se presenta.

- Pago de Servicios Básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet), hasta por un máximo anual de \$24,000.00.
- Compra y Aplicación de Pintura para la Implementación de la Imagen Institucional de acuerdo al Manual de Imagen del Programa Centros Poder Joven, hasta por un máximo anual de \$15,000.00.
- Material de Promoción y Difusión, hasta por un máximo anual de \$10,000.00.

- Material Didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$20,000.00.
- Mobiliario y Equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$80,000.00; para el caso de Centros Poder Joven móvil, el monto máximo anual podrá ser de hasta \$150,000.00
- Adquisición de Consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices y demás material de papelería, hasta por un máximo anual de \$24,000.00.
- Adecuaciones Físicas Menores en las instalaciones, hasta por un máximo anual de \$24,000.00.
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Centro ProJuventud, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, IMJUVE y del programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo de \$5,000.00 anuales.
- Apoyos económicos para el Coordinador del Centros Poder Joven y/o responsable de área de servicio.

Modelo de Apoyo económico	Monto máximo mensual
Apoyo económico para el Coordinador del Centros Poder Joven.	\$ 4,000.00
Apoyo económico para los Responsables de las áreas de servicio.	\$ 3,000.00

4.2.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven

Área responsable de la operación: Dirección de Comunicación Social.

Objetivo:

Fortalecer los espacios de comunicación con los que cuentan las instancias estatales y municipales de juventud para la producción y transmisión por parte de los jóvenes de programas de radiofónicos y audiovisuales con la finalidad de impulsar su participación social.